



0211-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 11 MAR 2011

Vistos, los Memorándums N° 438, 477 y 576-2011-ME/SG-OGA-UA de la Unidad de Abastecimiento, y el Memorándum N° 0037-2011-ME/VMGI del Viceministerio de Gestión Institucional, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011, y en mérito a la citada disposición legal, por Resolución Ministerial N° 0371-2010-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011 por la suma de CUATRO MIL OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 082 377 098.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, los artículos 40° y 41° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el inciso i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", sobre Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático- Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual vigente;

Que, de acuerdo a lo manifestado en los documentos indicados en los vistos, las prioridades de la Alta Dirección y del Informe N° 0069-2011-ME/SPE-UP emitido por la Unidad de Presupuesto, resulta técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de atender los financiamientos requeridos;

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011, mediante Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para financiar las diversas necesidades de las unidades orgánicas del Ministerio de Educación.



Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a los Créditos y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran por efecto de la presente norma.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, en el marco de sus funciones es responsable de efectuar los ajustes correspondientes en los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Las modificaciones autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se cifan a la normatividad vigente, y deben tomar en cuenta las normas de austeridad fiscal.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Dca. ASABEDÓ FERNÁNDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación

